Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

29302 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1199/1996, interpuesto por don Miguel Sastre Llordén.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1199/1996, interpuesto por don Miguel Sastre Llordén, sobre adscripción provisional a puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 22 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«III. Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.199/1996, interpuesto por don Miguel Sastre Llordén, contra la resolución del Ministerio de Justicia e Interior de 3 de mayo de 1996, por la que se desestima el recurso ordinario formulado frente a la de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios de 31 de octubre de 1995, a la que también se extiende el recurso, resoluciones descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.
Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

29303 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1201/1996, interpuesto por don José Miguel Muñoz Ruiz.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1201/1996, interpuesto por don José Miguel Muñoz Ruiz, contra Resolución de 28 de marzo de 1996, de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se impuso al recurrente la sanción de siete días de suspensión de funciones al considerarle autor disciplinariamente responsable de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 15 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 03-1201-96, interpuesto por don José Miguel Muñoz Ruiz, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia e Interior descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.
Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

29304 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/594/1996, interpuesto por doña María Pilar Sobrino Barba.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/594/1996, interpuesto por doña María Pilar Sobrino Barba, contra Resolución de 22 de marzo de 1996, de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se impuso a la recurrente la sanción de tres días de suspensión de funciones al considerarla autora disciplinariamente responsable de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 19 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 03-594-96, interpuesto por doña Pilar Sobrino Barba, contra la Resolución del Ministerio de Justicia e Interior de 22 de marzo de 1996 descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.
Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

29305 *RESOLOUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda), del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/1934/1996, interpuesto por doña María Antonia Rincón Fernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda), del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 2/1934/1996, interpuesto por doña María Antonia Rincón Fernández, contra desestimación de complemento específico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda), del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 17 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Rincón Fernández, contra Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Personal, de 31 de enero de 1996 por la que se desestima su solicitud de que le sea atribuido un complemento específico de igual cuantía a la fijada para el puesto de trabajo de «Genérico de Oficinas» del Centro de Inserción Social de Valencia.
Segundo.—No efectuar expresa imposición de costas.»